

RESOLUCIÓN N° 000004-2024-INVERMET-CD

Lima, 09 de febrero de 2024

VISTOS: El Informe N° 000177-2024-INVERMET-OGPMP-OP de la Oficina de Presupuesto, el Memorando N° 000068-2024-INVERMET-OGPMP de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto, el Memorando N° 000046-2024-INVERMET-OGAJ y el Informe N° 000006-2024-INVERMET-OGAJ-CPA de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Acta de la Sesión N° 1135-2024 del Comité Directivo, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 9 y literal g) del artículo 10 del Reglamento del INVERMET, concordado con el artículo 8 y literal h) del artículo 15 del MOP del INVERMET, el Comité Directivo del INVERMET es el órgano de mayor jerarquía de la Alta Dirección, encargado de dirigir, supervisar y controlar el buen manejo de los recursos y patrimonio que administra la entidad para la consecución de los objetivos institucionales; y tiene entre sus funciones: *"otorgar facultades al Gerente General para que actúe en su representación"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 281-2023-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2024 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, con Resolución N° 000021-2023-INVERMET-CD se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 del INVERMET por la suma de S/ 266 537 639,00 (Doscientos sesenta y seis millones quinientos treinta y siete mil seiscientos treinta y nueve con 00/100 Soles);

Que, posteriormente, con Resolución N° 000022-2023-INVERMET-CD se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) del INVERMET para el Año Fiscal 2024;

Que, conforme al artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, asimismo coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos

INVERMET

Fondo Metropolitano de Inversiones
Jr. Lampa 357 (Of. 401-402), Cercado de Lima
Tel. 426-2219 / 426-2193



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, los numerales 40.1 y 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aplicable al presente caso, establecen que las habilitaciones y anulaciones, que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las cuales son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, por su parte, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "*Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (ETE)*", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante Acuerdo de directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, en ese sentido, el literal d) del artículo 26 del citado MOP señala que la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto (OGPMP) del INVERMET tiene la función de conducir y supervisar el proceso presupuestario de la Entidad, para cuyo efecto, cuenta con una Oficina de Presupuesto (OP) que, conforme al literal e) del artículo 31 del precitado MOP, tiene entre sus funciones "*Cumplir con las directivas emanadas de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y la MML relacionados con los procesos de programación, aprobación, formulación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto*";

Que, bajo el marco normativo antes mencionado, la OGPMP por medio de la OP, en su calidad de órgano asesor en materia presupuestaria, según consta en los documentos de vistos, solicita que se proponga al Comité Directivo del INVERMET la aprobación de la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático realizadas por la OP a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en el mes de enero del año fiscal 2024, por el monto de S/ 8 821 217,00 (Ocho millones ochocientos veintinueve mil doscientos diecisiete con 00/100 soles), según el detalle que consta en el Anexo denominado "Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto Mes de Enero 2024";

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante los documentos de vistos considera viable proceder con la formalización de las referidas modificaciones presupuestarias, conforme a lo solicitado por la OGPMP;

Que, el Comité Directivo en la Sesión N° 1135-2024 aprueba por unanimidad la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático realizadas en el mes de enero del año fiscal 2024 según el monto y detalle del Anexo antes mencionado, autorizando al Gerente General para que suscriba la resolución correspondiente en representación del referido Comité;

Con los vistos de la Oficina de Presupuesto, de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias, y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021; el artículo 40 de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 281-2023-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2024 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y, el Decreto de Alcaldía N° 02-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalización de modificaciones presupuestarias

Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en la Unidad Ejecutora N° 500235 Fondo Metropolitano de Inversiones, por el monto de **S/ 8 821 217,00** (Ocho millones ochocientos veintiún mil doscientos diecisiete con 00/100 soles), conforme al Anexo denominado "Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto mes de Enero 2024", en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Sustento de la presente Resolución

La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" generadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) durante el mes de Enero del año fiscal 2024 por la Unidad Ejecutora N° 500235 Fondo Metropolitano de Inversiones.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto del INVERMET, a efectos que cumpla con remitir el presente acto resolutivo a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a lo dispuesto por el ente rector.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal de Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA
GERENTE GENERAL
COMITE DIRECTIVO

INVERMET

Fondo Metropolitano de Inversiones
Jr. Lampa 357 (Of. 401-402), Cercado de Lima
Tel. 426-2219 / 426-2193



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 00004
HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD / PROYECTO
MES DE ENERO 2024**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA DE GASTO	MODIFICACIONES	
					ANULACIONES	HABILITACIONES
9001 ACCIONES CENTRALES						
	3999999					
		5000001	5 RECURSOS DETERMINADOS	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2 462 300	2 462 300
			5 RECURSOS DETERMINADOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	204 885	21 736
			5 RECURSOS DETERMINADOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	35 000	
		5000003	5 RECURSOS DETERMINADOS	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2 308 730	2 308 730
			5 RECURSOS DETERMINADOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	159 326	423 326
			5 RECURSOS DETERMINADOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6 000	41 000
		5000004	5 RECURSOS DETERMINADOS	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	759 250	759 250
		5000006	5 RECURSOS DETERMINADOS	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	278 344	
			5 RECURSOS DETERMINADOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	231 993	
			5 RECURSOS DETERMINADOS	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	80 851	506 947
			5 RECURSOS DETERMINADOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3 390
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
	2001621	6000032	5 RECURSOS DETERMINADOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1 165 724	
	2532854	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3 123	387 514
		6000002	5 RECURSOS DETERMINADOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		36 740
	2537970	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	24 912	562 513
		6000001	5 RECURSOS DETERMINADOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		40 000
		6000002	5 RECURSOS DETERMINADOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		32 566
	2541913	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	35 879	134 426
		6000002	5 RECURSOS DETERMINADOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		35 879
		TOTAL			7 756 317	7 756 317
9001 ACCIONES CENTRALES						
	3999999					
		5000001	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1 061 900	1 061 900
			2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	3 000	3 000
		TOTAL			1 064 900	1 064 900
		TOTAL GENERAL			8 821 217	8 821 217